

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

E.U.M.H., Rad. **2021-00821**

Para los fines legales pertinentes, se dispone:

1. Agregase a los autos la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en especial, la de los herederos indeterminados del causante FREDY OSWALDO RODRÍGUEZ VELANDIA.

Por tanto, como el término emplazatorio feneció sin que hubiese comparecido persona alguna a recibir notificación del auto admisorio de la demanda de la referencia, para la representación de los herederos indeterminados del causante se designa como curador(a) *ad litem* al(a) abogado(a) SOCORRO SANCHEZ LOPEZ quien recibirá notificaciones en la dirección de correo electrónico sosanchezuno@hotmail.com Comuníquesele su designación, adviértasele sobre las consecuencias de su renuencia, y que conforme a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Una vez aceptado el cargo, Secretaría ponga a disposición de la abogado el escrito de demanda y sus anexos, a través de los correos electrónicos señalado para tal fin, y controle términos.

2. Téngase por notificada del auto admisorio a la señora CECILIA VELANDÍA DE RODRÍGUEZ, a través de su apoderado judicial de manera personal, quien oportunamente contesto la demanda.

3. Reconocer a MIGUEL ÀNGEL ALARCÒN, para actuar como apoderado judicial de la demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez